



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca
Rad. 7600131100102022-0029600.UMH JESUS ANTONIO ROJAS QUINTERO vs MARY LUZ OCAMPO CARDONA
INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora juez con escrito de las partes.

Sírvase proveer.

Cali, 24 de julio de 2023

Auxiliar Judicial

AUTO No. 1549

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicación No. 76001-31-10-010-2022-00296-00.

Revisado el presenta asunto, se tiene que, en providencia del 24 de mayo de 2023, atendiendo la solicitud del extremo pasivo, se suspendió la diligencia fijada en este asunto, empero se requirió a la parte solicitante que informara al despacho si lo pretendido es la suspensión del proceso, de conformidad con las causales señaladas en el artículo 159 del código General del Proceso, actuación que no ha cumplido.

Así las cosas, se procede a requerir al extremo actor para que se apersona del proceso y cumpla con lo requerido en la referida providencia.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

R E S U E L V E

PRIMERO. Requerir al extremo pasivo para que para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del proveído 1097 del 24 de mayo de 2023, conforme a lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0692865b833aa1a836bf10cdb39fa2f5278d266d5695c67fdab900d4903f8ae4**

Documento generado en 24/07/2023 10:27:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>